

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LISSETTE KATHERINE BENEDETTI MIÑOZ
Demandado: MAURICIO ENRIQUE GUERRERO ZABALA
Radicado: 500013110002-2019-00436-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificado por conducta concluyente de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP y por contestado en tiempo el mandamiento de pago por parte del ejecutado MAURICIO ENRIQUE GUERRERO ZABALA, a través de apoderado.

2. Como quiera que la parte ejecutada propuso excepción de mérito correspondiente a la de pago parcial o total de la obligación, se dispone:

Correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 443 del CGP.

3. Que por secretaria se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del auto admisorio de la demanda, en el sentido que se notifique de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Se reconoce a la abogada NATHALY ALEJANDRA BALLEEN ENCISO, en calidad de apoderada del ejecutado MAURICIO ENRIQUE GUERRERO ZABALA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Olga Infante Lugo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86173660c8a01b54607658564550fdef57498694d7528bbb7a7edfd3ddd4033**

Documento generado en 17/03/2023 12:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>